

**CONVOCATORIA DE ACCIÓN FORMATIVA INCLUIDA EN EL PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO 2022****DENOMINACIÓN: EDUCACIÓN EN SALUD MENTAL**

**OBJETIVO GENERAL:** Adquisición de conocimientos sobre salud mental en la población penitenciaria. Conocer e identificar los síntomas vinculados a la enfermedad mental. Adquisición de habilidades para el manejo de los problemas asociados al trastorno mental. Abordaje del enfermo mental en prisión. Actitudes a desarrollar ante el enfermo mental. Importancia del acompañamiento y apoyo socio-familiar.

**DURACIÓN:** El curso comporta una carga lectiva de **7 horas**, a desarrollarse en una jornada.

**LUGAR DE CELEBRACIÓN:** las **50 ediciones** de esta acción formativa se llevarán a cabo en los centros penitenciarios que figuran en el **Anexo I**. Adicionalmente, se incluyen 8 Centros suplentes, que igualmente remitirán propuesta de candidatos/as para la misma.

**FECHA DE CELEBRACIÓN:** Será determinada por las Direcciones de los respectivos Centros Penitenciarios durante el período comprendido **entre el 3 de octubre y el 21 de octubre de 2022**, fecha esta última en la que deberán estar finalizadas el total de acciones formativas.

La Dirección de cada Centro Penitenciario determinará el día concreto, atendiendo a sus características y necesidades del servicio, teniendo en cuenta que la acción formativa debe hacerse en un único día. Debe incluirse de manera obligatoria en el Excel que se facilita, el día en que se realizará esta formación, a efectos de la adecuada notificación al personal, según se detalla más adelante.

**PERSONAL DESTINATARIO:** Teniendo en cuenta que esta acción formativa está dirigida al personal del Área de Vigilancia, así como de los Equipos Técnicos, y que el objetivo desde el año 2017 que comenzaron estas acciones, es la concienciación y destreza básica de todos/as los/las profesionales del servicio público penitenciario, los criterios que se seguirán para la selección de asistentes serán:

1. Funcionariado de los Centros Penitenciarios pertenecientes al Área de Vigilancia y miembros de los Equipos Técnicos que no hayan realizado el curso en anteriores ediciones. En el supuesto de que ya hubiesen realizado esta formación toda la dotación de personal de esas áreas en el Establecimiento Penitenciario correspondiente, se podrá ampliar a otras áreas funcionales y a personal laboral que por su contacto con población reclusa pueda ser necesaria.
2. La Dirección priorizará, en la propuesta que lleve a cabo, al personal cuyo desempeño laboral se lleve a cabo en módulos, departamentos y/o unidades en las que se dé una mayor interacción con internos/as que padezcan enfermedad y/o trastornos mentales.

Según lo dispuesto en los artículos 49 y 89.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre está previsto que se pueda participar en actividades de formación durante los permisos por parto, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares. Por tanto, se informará a las personas en esta situación para que si voluntariamente lo desean puedan realizar el curso.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se otorgará preferencia, siempre que cumplan los criterios de selección de los destinatarios, a quienes se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad, con objeto de actualizar los conocimientos de los empleados públicos y empleadas públicas.

**PLAZAS CONVOCADAS:** Podrá asistir un **máximo de 20 alumnos/as por centro penitenciario**.

**CARÁCTER DE LA FORMACIÓN:** Tiene la consideración de **formación obligatoria** para el personal que resulte seleccionado en base a las propuestas de las Direcciones de los Centros Penitenciarios, contemplándose como horario de trabajo a todos los efectos, circunstancia por la cual, la ausencia al mismo deberá ser justificada según las previsiones que, en este sentido, establece la normativa vigente.

En cualquier caso, la acción formativa se llevará a cabo sin menoscabo de las necesarias garantías de prestación de los diferentes servicios y funcionamiento general del Centro Penitenciario.

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales requeridos sólo se utilizarán a efectos de esta formación.

**REMISIÓN DE PROPUESTA DE ASISTENTES:** Los Centros remitirán dicha propuesta el **22 de agosto de 2022**, anexando oficio firmado por el/la Director/a con la relación priorizada de asistentes (en un máximo de 20) y suplentes (en un máximo de 10).

**Deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos para la propuesta de asistentes:**

1. Deben considerarse especialmente de forma previa aquellos extremos que, a posteriori, impedirían o pudieran condicionar la asistencia a la actividad formativa: permisos, licencias, traslados, etc.
2. Por esta circunstancia, el personal será informado previamente a su inclusión en la propuesta que remita el Centro, para evitar incluir a quienes no vayan a poder realizar la acción formativa.
3. Una vez comunicada al Centro Penitenciario la Resolución de seleccionados/as, deberá notificarse la misma de forma fehaciente e individual al personal convocado.
4. De igual modo, es necesario recordar que no podrán realizar la acción formativa quienes no estén expresamente incluidos en la Resolución de seleccionados/as.

La propuesta debidamente priorizada de asistentes se enviará al buzón electrónico del Área de Formación ([cep@dgip.mir.es](mailto:cep@dgip.mir.es)), con el Asunto "Curso salud mental descentralizado", e identificación del Centro desde donde se solicita. A este escrito se acompañará como archivo adjunto la hoja de Excel que será remitida vía email a todos los Centros Penitenciarios, en la que se cumplimentarán, sin modificar el formato, los datos requeridos de las personas propuestas.

**TIEMPOS DE FORMACIÓN:** El curso se realizará preferentemente en horario de trabajo. Si algún/a alumno/a asiste a la totalidad, o parte del curso, fuera de su horario laboral, este tiempo empleado para la realización del curso será compensado con la totalidad del tiempo invertido por el trabajador fuera de su horario laboral. Se le eximirá de asistencia al trabajo durante las horas o jornadas de compensación que correspondan en un plazo de dos meses, a determinar por la Dirección en función de las necesidades de servicio y lo solicitado por el/la trabajador/a.

**PERSONAL FORMADOR:** Las personas adscritas a los Centros Penitenciarios convocados que hayan realizado el Curso de Formador/a de Formadores en Salud Mental, serán las encargadas de impartir la formación.



Aquellos Centros que no cuenten con personal que haya realizado dicho Curso, desde el Área de Formación se les asignará un/a docente del mismo o de otro Centro. El contenido de la formación se articulará teniendo como referencia, por parte de la persona formadora, los contenidos que figuran en el **Anexo II**. En todo caso, al remitir la propuesta de asistentes se comunicará su nombre y apellidos, puesto de trabajo, DNI y correo electrónico de contacto a efectos de proceder a su nombramiento, resolviendo con anterioridad el Área de Formación cualquier incidencia que pueda surgir al respecto.

**MEDIDAS SANITARIAS PARA LA FORMACIÓN PRESENCIAL:** En los Centros Penitenciarios donde se realice esta acción formativa, se deberán adoptar los protocolos preventivos vigentes dictados desde Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales respecto a la Covid-19, en función de las medidas socio-sanitarias vigentes en el momento de la celebración de la actividad formativa.

**CERTIFICADOS:** Al alumnado que participe con regularidad y aprovechamiento en la acción formativa, les será expedido el correspondiente certificado de asistencia. Una inasistencia superior al 10% de las horas lectivas programadas, cualquiera que sea la causa, dará lugar a la no expedición del certificado.

**INDEMNIZACIÓN:** El personal que asista al curso, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, no devengará indemnización por razón de servicio.

**RECURSOS:** Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Subdirección General de Recursos Humanos o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia Madrid o del domicilio del interesado, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, o desde la resolución del recurso de reposición, en su caso, conforme a lo establecido en la nueva Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo común de las AAPP, artículos 123 y 124 y en la Ley 29/98 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 16 de junio de 2022

P.D (Orden INT/985/2005, de 7 de abril y Real Decreto 139/2020, de 28 de enero)

El Subdirector General de Recursos Humanos

Fdo: Eugenio Arribas López

**ANEXO I****CENTROS TITULARES**

<b>CENTRO PENITENCIARIO</b>	<b>Nº EDICIONES</b>
1. A LAMA	1
2. ALBACETE	1
3. ALBOLOTE	1
4. ALGECIRAS	1
5. ALICANTE CUMPLIMIENTO	1
6. ALMERIA	1
7. ARRECIFE	1
8. ASTURIAS	1
9. AVILA	1
10. BADAJOZ	1
11. BURGOS	1
12. CACERES	1
13. CASTELLON	1
14. CASTELLON II	1
15. CEUTA	1
16. CORDOBA	1
17. DAROCA	1
18. EL DUESO	1
19. HERRERA DE LA MANCHA	1
20. HOSPITAL PSIQUIATRICO ALICANTE	1
21. HUELVA	1
22. JAEN	1
23. LAS PALMAS	1
24. LAS PALMAS II	1
25. LEON	1
26. LOGROÑO	1
27. LUGO-BONXE	1
28. LUGO-MONTERROSO	1
29. MADRID II	1
30. MADRID III	1
31. MADRID IV	1
32. MADRID VI	1
33. MADRID VII	1



34. MALAGA	1
35. MALAGA II	1
36. MALLORCA	1
37. MURCIA	1
38. MURCIA II	1
39. OCAÑA I	1
40. OURENSE	1
41. PAMPLONA	1
42. PUERTO I	1
43. PUERTO III	1
44. SEGOVIA	1
45. SEVILLA	1
46. SEVILLA II	1
47. TEIXEIRO	1
48. TENERIFE	1
49. VALLADOLID	1
50. ZUERA	1

#### CENTROS SUPLENTE

1. ALICANTE II
2. DUEÑAS
3. MADRID I
4. MADRID V
5. OCAÑA II
6. PUERTO II
7. TOPAS
8. VALENCIA



## ANEXO II

### ***PROGRAMA: Manejo de casos en salud mental en prisiones***

#### **Contenidos**

##### 1.- Encuadre:

Modelo actualizado de Atención en salud mental orientado a resultados.  
Evolución de la atención en salud mental en el sistema penitenciario español.

##### 2.- Retos que nos plantea esta población en el entorno de prisiones:

Trastornos de personalidad/ Patología dual: Concepto, funciones terapéuticas (Contención, apoyo/vínculo, estructura, manejo de la implicación profesional (patrones de contratransferencias).

Habilidades de manejo de situaciones concretas, lo que se demuestra útil.

##### 3.- Estrategias para el manejo aportadas desde las teorías:

Cognición Social  
Teoría del Apego  
Aprendizaje Servicio

##### 4.- Metodología de Supervisión de Situaciones: Presentación de casos y situaciones.

##### 5.- Diseño de un taller enfocado a funcionariado de prisiones.

#### **Metodología**

Exposiciones teóricas, Debates en grupo, dinámicas grupales, visionado de videos y exposición de casos y situaciones